

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 9 NOV 2021

REF: DIVORCIO CONTENCIOSO

No. 11001-31-10-022-2021-00617-00

Atendiendo la solicitud de la señora apoderada de la parte actora, se DISPONE:

1°. Corregir la identificación de la matrícula inmobiliaria del bien sobre el que se decretó la medida cautelar de embargo y secuestro (numeral 1° del auto de fecha 7 de septiembre de 2021), precisando que corresponde al 50S – 40162077, y no como quedó consignado en la providencia citada.

Esta corrección hace parte integral del auto calendarado el 7 de septiembre de 2021, Cuaderno de Medidas Cautelares. OFICIESE.

2°. Decretar el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles ubicados en la Carrera 98 C No.56 I – 06 de la Ciudad de Bogotá. Para tal efecto, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto), a quien se librára el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ